



PUNTOS DE COMPORTAMIENTO PET FRIENDLY

Como universitarios manejaremos de forma responsable esta innovación de convivencia con nuestras mascotas caninas, en una primera etapa dentro de espacios a cielo abierto y en instalaciones permitidas, respetando la sana convivencia, evitando accidentes e incidentes con caninos donde no haya peleas ni agresiones entre los caninos y de ninguna manera para la comunidad universitaria.

Para este fin de manejo responsable con seguridad e higiene tanto para las mascotas como para la comunidad BUAP, se harán de común acuerdo y de forma regular los siguientes manejos:

1. Manejo de las mascotas: En el tiempo que se encuentren dentro de las instalaciones de nuestra Institución, deberán estar sujetas a una correa o pecheras, así como de un collar adecuado a su tamaño y en buen estado, que no ponga en riesgo de escape o falta de control a esta mascota, evitando que en ningún momento estén libres a menos de que sea en espacios destinados a este fin. (Art. 18, apartado XVIII de la Ley de bienestar animal del estado 5 noviembre 2021 (LBAEP)).
2. Es necesario que porten en su collar un método de identificación con al menos el nombre de la mascota, el nombre de la persona responsable y un número telefónico de contacto que permita localizar al tutor de forma rápida (Art. 17, apartado VI LBAEP).
3. Siempre el manejador o tutor debe llevar las bolsas ecológicas suficientes para en caso necesario recoger las heces, además de un recipiente con agua para que en caso de orina, de alguna manera "lavarla o diluirla" evitando malos olores y riesgos sanitarios en tanto se designan espacios para este fin de relajamiento (Art. 17, apartado VIII LBAEP), es muy importante crear conciencia de que hay personas dentro de nuestra comunidad que respetan a las mascotas, más no tienen un gusto por las mismas; o en su caso les es imposible convivir con ellas por un tema relacionado con salud.
4. La medicina preventiva es indispensable en todas y cada una de las mascotas que ingresan a las instalaciones de la BUAP, esto significa que de manera responsable estas mascotas deben contar con sus vacunas y desparasitaciones vigentes aplicadas por un facultativo con cédula profesional, evitando ingresar con perros enfermos o heridos, impidiendo responsablemente la posibilidad de contagiar enfermedades lo cual pondría en riesgo a los miembros de nuestra comunidad.
5. Zoonosis (transmisión de enfermedades de los animales a los humanos), en este tema, es primordial que evitemos especialmente traer caninos con enfermedades de tipo zoonótico como lo son las parasitosis externas e internas, enfermedades bacterianas o virales muy peligrosas; por esta razón de ninguna manera se debe traer caninos enfermos.
6. Lugares de ingreso con las mascotas, estos serán espacios de cielo abierto en sitios de uso común, (no incluye las instalaciones deportivas como canchas de fútbol, beisbol, baloncesto, voleibol, handball y otras no autorizadas explícitamente). Para el caso de las unidades académicas, el uso de espacios será designado y aprobado por el Consejo de Unidad Académica a fin de respetar la sana convivencia y tránsito de las personas que integran la comunidad universitaria.
7. De la prohibición de tránsito para mascotas, como parte de los inmuebles que conforman Ciudad Universitaria, se tiene registro de áreas donde NO se permitirá el ingreso de mascotas por el peligro implícito que estos espacios llevan como lo son laboratorios, almacenes, baños, albercas, vestidores y otros espacios de comida bajo techo (a menos de que sea especificado).
8. Convencidos de que los animales son merecedores de respeto y buen trato, además de tenencia responsable, procuremos en todo momento el bienestar animal, evitando el maltrato o agresión de cualquier índole a los caninos y fomentando en todo momento la convivencia respetuosa, en caso de ser testigo de algún hecho de maltrato, se deberá hacer de conocimiento a las autoridades correspondientes para su intervención y apoyo.
9. En caso de presentarse algún evento fuera de estos lineamientos, será necesario comunicarse a la Coordinación General de Atención a los Universitarios.
10. Para las personas externas que ingresen con mascotas caninas para hacer uso de espacios designados de convivencia y recreación (pet friendly) deberán sujetarse a la misma normativa; en caso de incumplir será puesto a disposición de las autoridades correspondientes, ya que se presume pondría en peligro no solo a la mascota, sino a los miembros de la comunidad universitaria.

